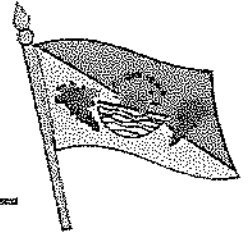




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MPI

ICA, 25 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024; en la Estación Pedidos, la regidora: Yngrid Ramos Oré, solicitó la suspensión de las actividades del "Pisco Sour" y del "Festival Internacional de la Vendimia", ante el peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno "El Niño", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

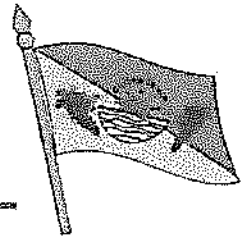
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de enero 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Yngrid Ramos Oré, al momento de sustentar su pedido, señaló lo siguiente: *"Señor Alcalde, mi segundo pedido es: Suspendar las actividades del "Pisco Sour" y del "Festival de la Vendimia 2024", ante el peligro inminente de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno "El Niño". Aquí quiero acotar que teniendo como antecedente, que en el año 1998, aproximadamente entre el 21 y 22 de enero del mismo año, comenzaron los desbordes de algunos puntos críticos del cauce del río Ica, lo cual manifestó en su momento una alerta de un posible desastre que se suscitó el 29 de enero del 1998, en el cual hubo el desborde del río Ica, el día de ayer 24 de enero del 2024, el cauce del río Ica aproximadamente tuvo 250 metros cúbicos por segundo, lo cual nos da señales de alerta ante sucesos similares que se puedan repetir como en el año 1998, por lo cual yo pido se suspenda las actividades mencionadas, con la finalidad de concentrarnos en el trabajo articulado todas las autoridades y poder garantizar la seguridad de nuestro pueblo iqueño. Es un pedido Señor Alcalde y Pleno del Concejo, de la población, que nosotros como autoridades debemos garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos. Mencionaba nuestro Subgerente de Defensa Civil y decía una reflexión ante la capacidad operativa que tenemos y hoy estamos aprobando el Convenio de Cooperación Específica entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, en defensa de la población de Ica y también nos decían que hace 26 años tenemos desde la inundación de Ica, y hoy 25 de enero, hemos aprobado este convenio y es preocupante que no estamos equipados como deberíamos estar, ante estos sucesos, por lo cual, el día de ayer y hasta la madrugada, hemos estado en el sector de Acomayo, Maurtua entre otros, donde hemos podido apreciar a nuestros niños, a las familias vulnerables que fueron afectadas, y ellos nos manifiestan, cómo si nuestra población, nuestros niños han sido damnificados, afectados por este desborde en sus viviendas, podemos estar celebrando, entonces traer aquí acotación al Pleno del Concejo que se apruebe la suspensión de las actividades del Pisco Sour y de la Festividad de la Vendimia; también para manifestar que en el D.S. N° 141-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ica, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2023-2024 y el posible fenómeno El Niño; también nos hace manifiesto aquí, que por el plazo de 60 días calendario, se dará la ejecución de medidas y acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como la respuesta y la rehabilitación que corresponda, por ende, quiero manifestar también que en uno de los anexos nos dice: Que se prorogue el Estado de Emergencia por el peligro inminente y de las cuales figuramos nosotros Ica y Chíncha, entonces decirle al Pleno del Concejo, que en este sentido la población, Señor Alcalde, pide que tomemos en consideración los hechos que están ocurriendo y que dejemos de lado ciertas actividades para que este presupuesto pueda servir para las familias que hayan sido damnificadas, yo desde aquí quiero decirle a nuestros vecinos damnificados y afectados que el Pleno del Concejo, estará de pie para trabajar junto con ustedes. Es cuanto tengo que decir Señor Alcalde y dejo en consideración del Pleno su aprobación"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Señor Alcalde Provincial de Ica, aperturó el diálogo entre los regidores asistentes, los que se pronunciaron personal e individualmente y luego de un extenso debate se llegó a la siguiente conclusión:

EL SEÑOR ALCALDE.- Vamos a llevar a votación el pedido de la regidora: Yngrid Ramos Oré ya que se trata de un pedido formal, hay la posibilidad de votar en contra, de abstenerse, de votar a favor. Los regidores tienen muchas posibilidades. En consecuencia, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido efectuado por la regidora: Yngrid Ramos, de suspender la Fiesta de la Vendimia y celebración del Pisco Sour, sirvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor de la suspensión, los señores regidores: Yngrid Ramos y el regidor: José Antonio Rubio.

EL SEÑOR SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que se sirvan votar en contra de la suspensión de las actividades, sirvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinojosa, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya y José Luis Escate 7 votos en contra de la suspensión.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que se abstienen.

EL SECRETARIO GENERAL.- Se abstienen de votar, los señores regidores: Epifaneo Quispe, Jessica Puchuri y la regidora: Celia Ágreda de Raffo.

EL SEÑOR ALCALDE.- APROBADO para que no se suspendan las actividades por el "Pisco Sour", ni el "Festival Internacional de la Vendimia". Muchas gracias, señores regidores.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerandos señalados, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR el pedido formulado por la regidora: Yngrid Ramos Oré, para que se suspendan las actividades por el "Día del Pisco Sour" y el "Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2024", en consecuencia, dichas actividades se desarrollarán en forma normal y tal como está establecido dentro del Calendario Anual de Festividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, al Comité de Administración del "Día del Pisco Sour" y del "Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2024", a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática que **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE